



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Declarativo No. 110013103020201800168-00

De cara al memorial y al informe secretarial que anteceden aplicando por factor analógico¹ el numeral 2º del artículo 500, y de conformidad con el inciso final del artículo 51, ambos del Código General del Proceso y el artículo 2181 del Código Civil, el escrito arribado y obrante a folios 193 y 194., es un informe de la gestión del Secuestre, por cuanto la rendición de cuentas se presenta una vez terminada la labor encomendada, por tal motivo, el memorial visible a páginas 196 a 199, se le pone de presente al auxiliar de la justicia mencionado, para que se pronuncie al respecto, para lo anterior cuenta con el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

E.N.

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,			
D. C.			
La providencia anterior es notificada por anotación			
en	ESTADO	No.	de fecha
Humberto Almonacid Pinto			
Secretario			

¹ Artículo 12 del Código General del Proceso.